

RESOLUCION
N° 3278 /97

EXPTE. N° 13=06508/97
ADMINISTRACION GENERAL
PA 882 (Acordada 25/95)

Buenos Aires, *10 de noviembre* de 1997.

En atención a lo dispuesto por la Acordada 25/95 y las Resoluciones nros. 626/95 y 2333/96, vistos los informes que anteceden, y en los términos de lo consignado a fojas 135 por el Area de Intervención Previa, devuélvase las actuaciones a la Dirección de Administración Financiera a fin de que proceda de conformidad, hasta la suma de pesos un mil trescientos noventa y cuatro con siete centavos (\$ 1.394,07.-), en concepto de reintegro por gastos de combustible y lubricantes del automotor asignado a la Cámara Nacional de Casación Penal.-

Regístrese y gírese a la citada Dirección, para la prosecución del trámite.

f.


NICOLAS ALFREDO REYES
ADMINISTRACION GENERAL DE LA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA NACION